

**RESOLUCIÓN de 3 de abril de 2024**, por la que se corrige error material advertido en la Resolución de 18 de marzo de 2024, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se publica la relación de centros públicos docentes con vacante en el puesto de dirección convocados por Resolución de 15 de marzo de 2024.

## RESOLUCIÓN

### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.-** Mediante Resolución de fecha 18 de marzo de 2024, de la Dirección General de Personal Docente, se publica la relación de centros públicos docentes con vacante en el puesto de dirección cuya provisión fue convocada por Resolución de 15 de marzo de 2024 de la Consejería de Educación, publicadas ambas en el portal educativo "educastur" con fecha 19 de marzo de 2024.

**Segundo.-** Se constata la existencia de errores materiales en la citada Resolución que afecta al Anexo que la acompaña y que contiene la relación de centros docentes públicos en los que va a quedar vacante el puesto de director o directora. Se incluyen en la relación los centros docentes y equipos, cuyo director/a finaliza mandato ordinario y otros supuestos previstos en la normativa vigente.

**Tercero.-** Se debe proceder a la corrección de dichos errores materiales que ha sido apreciados teniendo en cuenta, exclusivamente, los datos obrantes en el expediente administrativo de referencia y que se concretan en:

Deben excluirse de la citada relación los siguientes centros, incluidos por error:

33000017 Colegio Público de Berducedo	330010102 BERDUCEDO	ALLANDE
33029287 CP de Bello	330020101 BELLO	ALLER

Deben incluirse en la citada relación, que se habían omitido por error:

33020491 C.P. Guimarán Valle	330140506 LA REBOLLADA	CARREÑO
33004679 C.P. Matemático Pedrayes	330190501 LASTRES	COLUNGA

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Único.-** El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dispone que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho concurrentes y de aplicación, por medio de la presente,

**RESUELVO**

**Primero.**—Rectificar errores materiales advertidos en la Resolución de la Dirección General de Personal Docente, de fecha de 18 de marzo de 2024, por la que se publica la relación de centros públicos docentes con vacante en el puesto de dirección convocados por Resolución de 15 de marzo de 2024, en el siguiente sentido:

Se excluyen de la relación de centros públicos con vacante en el cargo de director:

33000017 Colegio Público de Berducedo	330010102 BERDUCEDO	ALLANDE
33029287 CP de Bello	330020101 BELLO	ALLER

Se incluyen en la relación de centros públicos con vacante en el cargo de director

33020491 C.P. Guimarán Valle	330140506 LA REBOLLADA	CARREÑO
33004679 C.P. Matemático Pedrayes	330190501 LASTRES	COLUNGA

**Segundo.**- Ampliar en tres días hábiles el plazo de presentación de solicitudes para los centros que se incluyen en la relación de centros públicos con vacante en el cargo de director relacionados en el resuelvo primero.

**Tercero.**- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el portal educativo: [www.educastur.es](http://www.educastur.es)

En Oviedo, a 3 de abril de 2024

**LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN  
POR DELEGACIÓN RESOLUCIÓN DE 5 DE SEPTIEMBRE DE 2023 (BOPA DE 14/09/2023)  
EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DOCENTE**

**CÉSAR GONZÁLEZ PRIETO**